


<p>DECRETO No. 07 FECHA: Octubre 30 de 2015</p>	<p>Código: F-AM-018</p>	
	<p>Versión: 00</p>	
	<p>Página 1 de 2</p>	

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO UBICADOS EN ZONA COMERCIAL Y DE ACTIVIDAD MÚLTIPLE DEL MUNICIPIO DE SABANETA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE HALLOWEEN”.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades conferidas mediante el Decreto No. 136 del 11 de marzo de 2009 y,

CONSIDERANDO

A) Que el Secretario de Gobierno tiene las facultades de ampliar o reducir los horarios de funcionamiento, a los establecimientos de comercio, ubicados en jurisdicción del Municipio de Sabaneta, según delegación otorgada por el señor Alcalde Municipal, mediante Decreto No. 136 del 11 de marzo de 2009.

B) Que el Acuerdo No. 06 del trece (13) de junio de 2003, aprobó y adoptó el Plan de Desarrollo Turístico de Sabaneta, y en aplicación del mismo, se hace necesario abrir espacios de participación ciudadana aportando experiencias para la vida social, cultural y turística del Municipio.

C) Que corresponde al Secretario de Gobierno propiciar una vida nocturna con dinamismo y esparcimiento social en el marco de la celebración del día de Halloween.

D) Que el artículo primero del Decreto 141 del 13 de marzo de 2009 establece: *“No se permitirá a los niños, niñas y jóvenes menores de 18 años, permanecer o circular en vías, calles, plazas, parques, lugares públicos o establecimientos abiertos al público, en el horario comprendido entre las once (11:00 p.m.) de la noche y las cinco (5:00 a.m) de la mañana, excepto cuando se encuentren en compañía de cualquiera de sus padres, de un pariente o de un adulto responsable mayor de edad. La anterior excepción no aplica para la permanencia o ingreso a establecimientos públicos con expendio exclusivo de bebidas alcohólicas, situación ya regulada por normativa general”.*

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Gobierno y Desarrollo Ciudadano, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Municipal No.136 de 2009,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ampliar el horario de funcionamiento a los establecimientos abiertos al público con venta y consumo de bebidas alcohólicas, ubicados en zona comercial y de actividad múltiple, durante el día sábado treinta y uno (31) de octubre de 2015, hasta las 4:00 a.m. del día siguiente.



Palacio Municipal Cra. 45 No. 71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia

DECRETO No. 07
FECHA: Octubre 30 de 2015

Código: F-AM-018

Versión: 00

Página 2 de 2



PARÁGRAFO: El presente horario rige para los establecimientos ubicados en zona comercial y de actividad múltiple con venta y consumo de bebidas alcohólicas, los cuales tendrán como horario de música hasta media hora antes de la hora señalada para el cierre.

ARTÍCULO SEGUNDO: Lo estipulado en este Decreto no aplica para aquellos establecimientos que se encuentran ubicados en **zona residencial**, o que por causas de convivencia y seguridad, les haya sido modificado su horario de funcionamiento en forma temporal.

ARTÍCULO TERCERO: La violación al presente Decreto, será sancionada por la autoridad policiva competente de acuerdo con las normas vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige para el día sábado treinta y uno (31) de octubre del 2015, y deroga todas las disposiciones anteriores y que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta, a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil quince (2015).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MILTON RENE SERNA VARELA
Secretario de Gobierno y Desarrollo Ciudadano